



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	MARGIE JASBLEIDY JIMENEZ GORDILLO y OTRO
Demandado	JORGE JIMENEZ ARBELAEZ
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00676 00
Asunto	Ordena liquidar costas y fija agencias en derecho
Fecha de la providencia	Junio treinta (30) de dos mil dieciséis (2016)

En aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 4º del artículo 625 del Código General del Proceso, se dispone la transición de legislación en el presente proceso.

En consecuencia y teniendo en cuenta el informe secretarial, este despacho, **RESUELVE**,

Por Secretaría efectúese la liquidación de costas y téngase como agencias en derecho la suma de \$ 689.454= a cargo de la parte demandante.

Reconózcase a MARIA CECILIA RIOBUENO CASTRO, como apoderada de MARGIE JASBLEIDI JIMENEZ GORDILLO, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del
085 **01 JUL 2016**
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario